



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00368-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A.
DEMANDADO: RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, junio 24 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, JUNIO 24 DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de notificación por conducta concluyente de conformidad al Art. 301 del C.G.P., remitida por el endosatario en procuración Dr. ARGELIO MARTINEZ POLO; advierte el despacho que el escrito que adjunta y que se encuentra suscrito por los demandados **RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO, LUZ NERYS LICONA ARRIETA y HENDERSON AMED NAVARRO ORTEGA**, adolecen de la debida presentación personal del citado demandado, es decir, optando por la presentación personal ante notaria o a través de mensaje de datos con las estipulaciones del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Manténgase en secretaria la solicitud de tener por notificado por conducta concluyente a los señores **RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO, LUZ NERYS LICONA ARRIETA y HENDERSON AMED NAVARRO ORTEGA**, hasta tanto se formalice la debida presentación personal del citado demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 66 del 25/06/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria